BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 112

05 de Octubre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1817-E/2016.-
EXPTE. Nº 200-09/15.-
Agreg. 1050-75/15; 1050-5932/10 (Cuerpos I aV).-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **JUANA ESTER TARIFA**, D.N.I. Nº 6.559.645, con patrocinio letrado del Dr. Luis Navarro, en contra de la Resolución Nº 0066-E/14 de fecha 21 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 513-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-601/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2016.-
VISTO:
Este expediente por el que se tramita el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "DOTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZAS-PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT, SECTOR 150 HAS. B° ALTO COMEDERO, S.S. DE JUJUY"-PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION", y
CONSIDERANDO:
Que el concurso cuya convocatoria fue dispuesta mediante Resolución Nº 384-ISPTyV/16, se llevó a cabo el día 02 de Septiembre de año 2016.-
Que el Presupuesto Oficial para la obra de mención asciende a $3.923.886,86
Que obra en autos Acta de apertura con las ofertas presentadas por tres (3) Empresas: CONSAR S.A. por la suma de $3.883.955,82 T&T CONSTRUCCIONES por $4.525.527,99; y FORTALEZA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con una cotización de $3.837.547,12
Que una vez realizado el análisis de las propuestas, de acuerdo al Cuadro Comparativo obrante a fs. 355, aconseja adjudicar la contratación a la Empresa FORTALEZA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN cuya propuesta de $ 3.837.547,12 resulta ser la más conveniente técnica y económicamente.-
Que la Dirección General de Administración informa que el financiamiento de la presente obra, será afrontado con la Partida "Ob. Vs. 150 Hectárea Alto Comedero" prevista en el Ejercicio 2016.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Adjudicar el Concurso de Precios para ejecución de la Obra: "DOTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZAS, PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT, SECTOR 150 HAS B° ALTO COMEDERO, S.S. DE JUJUY", a la Empresa FORTALEZA ARQUITECTURA & COSNTRUCCIÓN por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ($3.837.547,12).-
ARTÍCULO 2º.-El gasto emergente se imputará a: **EJERCICIO 2016:**
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSIÓN REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS-CON RECURSOS AFECTADOS
162 FORTALECIMIENTO DEL HABITAT JUJUY-SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
1 Ob.Vs.-150 Hectáreas Alto Comedero $3.837.547,12.-
ARTÍCULO 4º.-Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas y a Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Pase a Dirección General de Administración MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Pablo A. Civetta
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION Nº 514-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-602/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2016.-
VISTO:
Este expediente por el que se tramita el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "DOTACION DE ESTACIONES RECREATIVAS Y CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS Y CAMINERÍAS, PROY. INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT, SECTOR 150 HAS. B° ALTO COMEDERO, S.S. DE JUJUY"-PROG. NACIONAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA NACION", y
CONSIDERANDO:
Que el concurso cuya convocatoria fue dispuesta mediante Resolución Nº 385-ISPTyV/16, se llevó a cabo el día 02 de Septiembre de año 2016.-
Que el Presupuesto Oficial para la obra de mención asciende a $4.828.911,32
Que obra en autos Acta de apertura con las ofertas presentadas por cuatro (4) Empresas: CONSAR S.A. por la suma de $4.129.072,78, FORTALEZA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION por $5.593.131,12, PIRCA S.A. con una cotización de $ 5.543.177,27; y MARTIN FRANCISCO CORRADINI por $4.797.679,58.-
Que una vez realizado el análisis de las propuestas, de acuerdo al Cuadro Comparativo obrante a fs. 689, aconseja adjudicar la contratación a la Empresa CONSAR S.A. cuya propuesta de $4.129.072,78, resulta ser la más conveniente técnica y económicamente.-
Que la Dirección General de Administración informa que el financiamiento de la presente obra, será afrontado con la Partida "Ob. Vs. 150 Hectárea Alto Comedero" prevista en el Ejercicio 2016.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Adjudicar el Concurso de Precios para ejecución de la Obra: "DOTACION DE ESTACIONES SALUDABLES, ESTACIONES RECREATIVAS Y CONSOLIDACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS Y CAMINERÍAS-PROY. INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT, SECTOR 150 HAS Bº Aº ALTO COMEDERO-S.S DE JUJUY", a la empresa CONSAR S.A por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (4.129.072,78).-
ARTÍCULO 2º.-El gasto emergente se imputará a: **EJERCICIO 2016:**
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSIÓN REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS-CON RECURSOS AFECTADOS
162 FORTALECIMIENTO DEL HABITAT JUJUY-SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
1 Ob.Vs.-150 Hectáreas Alto Comedero $ 4.129.072,78.-
ARTÍCULO 4º.-Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase, copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas y a Registro de Proveedores y Pase a Dirección General de Administración MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Pablo A. Civetta
Secretario de Infraestructura

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/16
Objeto del Llamado: Adquisición de Mercaderías Alimentarias por la suma de $42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100). Expediente Nº 767-2527/16.-
Destino: Grupos Poblacionales en condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica en diferentes Localidades del Territorio Provincial.
Apertura: Lunes 31 de Octubre de 2.016 a horas 11:00.
Presupuesto Oficial: $42.000.000,00; Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100.
Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Valor del Pliego: $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124022 $300,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/16
Objeto del Llamado: Adquisición de Módulos Navideños por la suma de $26.000.000,00 (Pesos Veintiséis Millones con 00/100). Expediente Nº 767-5021/16.-
Destino: Grupos Poblacionales en condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica en Diferentes Localidades del Territorio Provincial.
Apertura: Lunes 31 de Octubre de 2.016 A Horas 09:00.
Presupuesto Oficial: $26.000.000,00; Pesos Veintiséis Millones con 00/100.
Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº

427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Valor del Pliego: $26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100).-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124023 $300,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

En el Barrio Nueva Esperanza, de la Localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, siendo las hs. 18:00 del día sábado 10 de septiembre del año dos mil dieciséis se reúne la comisión directiva para fijar fecha de Asambleas Ordinarias Generales del año dos mil dieciséis, en donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Considerar, aprobar o modificar la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos.- 2) Elegir nuevas autoridades de la Comisión Directiva.- A continuación se pone a consideración la fecha para realizar dicha Asamblea, luego de un debate se resuelve por unanimidad fijar como fecha de Asamblea para el día sábado 15 (quince) de octubre del año dos mil dieciséis a partir de hs. 16:00 en la ex Escuela Nº 238 de Isla Grande, donde se aprobara Memoria y balance del año 2014 y 2015 y luego se procederá a la elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva de la **ASOCIACIÓN TIERRA FÉRTIL**.- Siendo las hs. 18:00 del día sábado 10 de septiembre del año 2016 se da por finalizada la reunión.- Fdo. Carlos Alberto Rodríguez- Presidente.-

05 OCT. LIQ. Nº 124006 $160,00.-

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE JUJUY, Personería Jurídica 5297.- La Comisión Directiva convoca a los socios y delegados a la Asamblea de delegados que se realizara el día jueves 29 de septiembre a horas 20:00 en el Quincho de la Institución sito en Ruta Nº 9 del Km. 1684, conforme lo estipulado en el Estatuto en sus artículos 39 y 40, con la siguiente: Orden del día: 1.- Elección de dos socios para refrendar el acta.- 2.- Convocatoria a elecciones de Comisión Directiva para el día 3 de diciembre del 2016 por el periodo 2016-2018.- 3.- Designación de miembros de la Junta Electoral, a integrarse por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.- Fdo. Ing. Marcelo F. Costa-Presidente.-

05 OCT. LIQ. Nº 124004 $170,00.-

EL MINISTERIO DE AMBIENTE convoca a todos los interesados a participar en la Audiencia Pública a fin de considerar: Objeto: proceso de actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Jujuy. Lugar y Fecha: la Audiencia se llevará a cabo el día lunes 14 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas en el cine teatro municipal Select en calle Alvear 665, S.S. de Jujuy. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Ambiente, sito en calle Párroco Marshke Nº 1270, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Inscripción y plazo: A los fines de la inscripción los interesados en participar de la Audiencia, así como de la presentación de la documentación relativa a su objeto, deberán presentarse en Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente, hasta el día 25 de octubre de 2016, asimismo podrán realizar la inscripción a través de la página web.ambientejujuy.gob.ar.- Fdo. Lic. Virginia Outon-Directora de Bosques-Secretaria de Desarrollo Sustentable.-

05/12/19 OCT. LIQ. Nº 124015 $510,00.-

ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS (162). PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Treinta días del mes de Agosto del año Dos mil dieciséis, ante mí PATRICIA TERESA AGUILERA, Escribana Pública Nacional, Adscripta al registro del Estado, COMPARECE: El Doctor JOSE MARÍA PALOMARES, argentino, D.N.I. Nº 10.473.761, nacido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, casado, abogado, con domicilio real y fiscal en calle Independencia número 219 de esta Ciudad, a quien afirmo conocer en los términos del Apartado b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. El compareciente concurre en su carácter de Presidente del Directorio Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado JEMSE, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 286-DE y P de fecha 30 de Diciembre de dos mil quince, solicita mi intervención notarial a efectos de proceder a la Protocolización del Contrato Constitutivo de: **BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**, de acuerdo a Acta de Directorio N° 79 de fecha 29 del corriente mes y año, que para éste acto tengo a la vista y cuya copia agrego al Legajo de Comprobantes de la presente Escritura. El documento que textualmente procedo a transcribir reza: "CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los treinta días del mes de Agosto de Dos mil dieciséis, comparece JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE), representada en éste acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. José María Palomares, DNI Nº 10.473.761, nacido el día 29 de diciembre de 1952, casado, abogado, domiciliado en calle Independencia N° 219 de ésta Ciudad, acreditando la condición que invoca con copia de Decreto de Designación Nº 286 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo de la Provincia, con facultades suficientes otorgadas por Acta de Directorio Nº 79 de fecha 29 de agosto de 2016, cuyas copias certificadas agrego al Legajo de Comprobantes de la presente Escritura; y manifiesta que han resuelto constituir una Sociedad Anónima Unipersonal sujeta al siguiente estatuto: **ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina "BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL" y tiene su domicilio en calle Espinoza N° 720, Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO**: la duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, almacenaje y/o distribución directa o en participación de biocombustibles que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos y la importación y exportación de dicho producto y de las materias primas y bienes relacionados con el mismo. Podrá en cualquier punto del país y del extranjero, constituir los establecimientos comerciales e industrias que considere necesario, pudiendo realizar inversiones en negocios y sociedades creadas o a crearse relacionadas directa o indirectamente con su objeto y practicar toda clase de operaciones comérciales, financieras e inmobiliarias que, tenga relación directa o indirecta con su objeto.- en particular la sociedad podrá ingresar al Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles establecidos por la Ley 26.093 y su decreto Reglaméntario109/07 y por la Ley N° 26.334, o por cualquier otra norma que en el futuro las sustituya y/o modifique, encontrándose facultada para participar del mismo como "productor" ya sea simplemente "habilitado" o, además "promocionado", o en cualquier otro carácter.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social será de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) representado por mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosable y de PESOS UN MIL ($100) valor nominal cada acción, que se suscriben e integran en su totalidad en éste acto.- **ARTICULO QUINTO**: El Capital podrá aumentarse, delegando en el directorio la emisión de las acciones correspondientes, todo ello en los términos del art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- **ARTICULO SEXTO:** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y sus modificatorias, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.- **ARTICULO SEPTIMO:** La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de tres directores titulares. El término de su elección es de un ejercicio. El directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores deberán constituir una garantía no inferior a PESOS CIEN MIL ($100.000,00) o equivalente por cada uno, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamento aplicable. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas que requieran de poderes especiales. Podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes generales y especiales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. **ARTICULO OCTAVO:** La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en sus argos hasta ser reemplazados. La comisión fiscalizadora elegirá de entre sus miembros un Presidente que presidirá las sesiones del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las medidas y resoluciones del cuerpo. La Remuneración será fijada por la Asamblea Ordinaria con arreglo a la legislación vigente.- **ARTICULO NOVENO:** La Asambleas podrán ser citadas en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 y modificatorias, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. **ARTICULO DECIMO:** Al cierre del ejercicio social que operará el 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al Fondo de Reserva Legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos se procederá baja la vigilancia de la comisión fiscalizadora. Cancelado el pasivo, se reembolsará el capital al socio JEMSE. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** El capital se suscribe íntegramente, en efectivo en éste acto, por JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO en DOS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y cien pesos por acción por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00). Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sr. José María Palomares, DNI N° 10.473.761; Director Sr. Juan Carlos Abud DNI N° 13.729.160; y, Director Sr. Humberto Alejandro Insaurralde, DNI N° 20.780.051, quienes aceptan en éste acto los cargos propuestos.- Los comparecientes fijan domicilio en pasaje Espinoza N° 720 esquina pasaje Valladolid de barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano de provincia de Jujuy.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**: Los comparecientes confieren PODER ESPECIAL al Dr. Humberto Alejandro Insaurralde, DNI N° 20.780.051 para que en su nombre y representación proponga o acepte modificaciones a la presente, incluso a la denominación, con facultad para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo las escrituras públicas en caso de ser necesarias, como así también a efectuar el depósito de ley y retirar los fondos respectivos." Leída que fue y ratificada por el compareciente, doy por cumplimentado y protocolizado el Contrato

Social que antecede, doy fe. Firma: José María Palomares. Está mi firma sobre sello notarial que dice: PATRICIA TERESA AGUILERA- Escribana Pública Nacional-Adscripta al Registro del Estado. CONCUERDA: con su Escritura Matriz que pasó ante mí al Folio quinientos treinta/quinientos treinta y dos del Protocolo del Registro del Estado, correspondiente a la Adscripción Uno de este año a mi cargo, doy fe.Para BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, expido este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 OCT. LIQ. Nº 120650 $200,00.-

ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE. (177). PROTOCOLIZACIÓN AMPLIACIÓN DEL ARTICULO OCTAVO DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE 810 LA EBPERANZA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiún días del mes de Septiembre del año Dos mil dieciséis, ante mí, PATRICIA TERESA AGUILERA, Escribana Pública Nacional, Adscripta al Registro del Estado, COMPARCE: El Doctor JOSE MARÍA PALOMARES, argentino, D.N.I. N° 10.473.761, nacido el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, casado, abogado, con domicilio real y fiscal en calle Independencia número 219 de esta Ciudad, a quien afirmo conocer en los términos del Apartado b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. El compareciente concurre en su carácter de Presidente del Directorio Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado-JEMSE, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 286-DEy P de fecha 30 de Diciembre de dos mil quince, solicita mi intervención notarial a efectos de proceder- a la Protocolización de la Ampliación del Artículo Octavo del Contrato Constitutivo de **BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL**, de acuerdo Nota de requerimiento y Acta de Directorio N° 81 ambas de fecha de ayer, que para éste acto tengo a la vista, cuyo original y copia respectivamente, agrego al Legajo de Comprobantes de la presente Escritura, doy fe. La Ampliación del Artículo Octavo reza: "**ARTICULO OCTAVO**: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La comisión fiscalizadora elegirá de entre sus miembros un Presidente que presidirá las sesiones del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las medidas y resoluciones del cuerpo. La remuneración será finada por la Asamblea Ordinaria con arreglo a la legislación vigente. Se designarán para integrar la Sindicatura al Sr. Julio Ricardo Benicio, D I N° 11.663.603, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, nacido el 28 de septiembre de de 1955 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy; Nicolás Alejandro Fernández Miranda, DNI N° 35.480.153, argentino, soltero Contador Público Nacional, nacido el día 20 de enero de 1991 en la ciudad de San Salvador de Jujuy; y, José Alberto, García, D.N.I. N° 8.303.480, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, nacido el 6 de marzo de 1951 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, quienes aceptan en éste acto los cargos propuestos y fijan domicilio en calle Espinoza N° 720 esq. Pasaje Valladolid del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy"- Leída que fue y ratificada por el compareciente; doy por cumplimentado y protocolizado el requerimiento, doy fe. Firma: José María Palomares. Está mi firma sobre sello notarial que dice: Patricia Teresa Aguilera-Escribana Pública Nacional-Adscripta al Registro del Estado. CONCUERDA: con su Escritura Matriz que pasó ante mí al Folio quinientos setenta y cuatro del Protocolo del Registro del Estado, correspondiente a la Adscripción Uno de este año ami cargo, doy fe.
Para BIO LA ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, expido este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 OCT. LIQ. Nº 120650 $130,00.-

Corresponde a Expte: N° C- 072.531/16.- En mi carácter de abogado y apoderado conforme surge del Contrato Constitutivo, vengo por éste acto a DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO que: José María Palomares, DNI N° 10.473.761, argentino, casado, Abogado-Presidente del Directorio; Juan Carlos Abud, DNI N° 13.726.160, argentino, casado, Contador Público Nacional-Director; Humberto Alejandro Insaurralde DNI N° 20.780.051, argentino, soltero, Abogado-Director; Julio Ricardo Benicio, DNI N° 11.663.603, argentino, divorciado, Contador Público Nacional-Síndico; y, José Alberto García, DNI N° 8.303.480, argentino, casado, Contador Público Nacional -Sindico.- Resultan personas políticamente expuesta en los términos de la Resolución U.I.F N° 11/2.011.- Asimismo, denuncia como sede del domicilio social y administrativo de **BIO-ESPERANZA S.A.U** Espinoza N° 720 esq. Pasaje Valladolid del barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.- Correo electrónico: jemsejujuy@gmaiñl.com.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 OCT. LIQ. Nº 120650 $100,00.-

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN. DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) el que suscribe: **Nicolás Alejandro Fernández Miranda, C.U.I.T. Nº 20-35.480.153-2,** con domicilio real en Calle Libertad Nº 1150 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la Nomina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la UIF a la que he dado lectura. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. D.N.I. Nº 35.480.153-Argentino-Registro Nacional de las Personas-Registro Civil de la Provincia de Jujuy-Ministerio del Interior de la República Argentina. Carácter Invocado: Titular, CUIT Nicolás Alejandro Fernández Miranda Nº: 20-35.480.153-2, San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2016.

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 OCT. LIQ. Nº 120650 $100,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por la presente se le hace saber que en el **Expte. Nº B-276107/12** Caratulado: "Quiebra Transportadora Mercosur" se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 26 de Setiembre de 2016. Autos y Vistos:…Considerando:… Resuelve: 1.- Póngase a observación de partes el Proyecto de Distribución Final que rola a fs. 593/597 por el término de diez (10) días (art. 218 cc de L.C.Q.) , bajo apercibimiento de Ley. 2.-Regular los honorarios profesionales por la labor desplegada en autos de los Síndicos CPN Manuel Elías Canchi y Rubén Alberto Dalbes: en las sumas de Pesos Trece Mil Quinientos Noventa y Nueve con 84/100 ($13.599,84) para cada uno de ellos, respectivamente conforme lo expuesto en considerandos. 3.- Regular los honorarios de las Dras. Ana Rosa Fatima Reyes Y Laura Beatriz Sarmiento (en su calidad de apoderada y patrocinante) en las sumas de Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 63/100 ($3.626,63) y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 93/100 ($5.439,93), respectivamente. Asimismo, los honorarios de la Dra. María Cecilia Rodríguez en su calidad de apoderada también de la fallida en la suma de Pesos Nueve Mil Sesenta y Seis con 56/100 ($9.066,56), con más I.V.A., en caso de corresponder, y conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. 4.- Establecer que en el presente proceso corresponde aplicar la alícuota del dos por ciento (2%), de acuerdo al art. 8 inc. A del Anexo V de la Ley Impositiva, estableciendo que la cantidad que corresponde a Tasa de Justicia referida es de Pesos Once Mil Seiscientos ($11.600,00).- En cuanto al aporte de C.A.P.S.A.P, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 4764/94 de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, en su art. 22 inc. b) , tomándose como base imponible el total del activo realizado, siendo el 0,3 por ciento (0,3%), corresponde la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta ($1.740,00).- 5.- Ordenar la publicación de edictos en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial del proyecto de Distribución Final y de la regulación de honorarios tres (3) veces en el término de cinco (5) días, haciéndose saber que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberán publicar los mismos , bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. Asimismo, se faculta para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Rubén Alberto Dalbes y/o persona que el designe. 6.- Cumplido, remítase la presente causa a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que por turno corresponda a sus efectos. 7.- Notificar la presente por cedula, y las posteriores ministerio de ley, agregar copias en autos, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón ante mi Dra. María de los Ángeles Meyer.- Firma Habilitada- Secretaria Nº 2, 27 de Septiembre de 2016.-

03/05/07 OCT. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-114-2015** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Invalidez del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ZELARAYAN LEONARDO JOSE**, DNI Nº 25.082.229, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del Decreto Nº 1.645-MS-16, San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2016, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El

Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO de la Policía de la Provincia de Jujuy Zelarayan Leonardo José, DNI. NRO. 25.082.229, Legajo Nro. 14.220, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso a) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por acto propio de servicio). Articulo 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 3º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES-Gobernador; Ekel Meyer-Ministro de Seguridad de la Provincia.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-539-2015**, caratulado: "Policia de La Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta repartición policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ZERPA ROBERTO FLORENCIO, DNI Nº 14.924.264**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.643-MS-16, San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2016, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Zerpa Roberto Florencio, D.N.I. 14.924.264, Legajo Nro. 11.962, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art, 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de la Policía de la Provincia Zerpa Roberto Florencio, DNI. Nº 14.924.264, Legajo Nro. 11.962, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). Articulo 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES-Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-010-2016**, caratulado: "Policia de la Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones De La Ley De Retiros Y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ABREGU JAVIER ESTEBAN, DNI Nº 21.576.638,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.808-MS-16, San Salvador De Jujuy, 02 de Agosto del 2016, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Abregu Javier Esteban, D.N.I. 21.576.638, Legajo Nro. 12.202, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). Articulo 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de la Policía de la Provincia Abregu Javier Esteban, DNI. Nº 21.576.638, Legajo Nro. 12.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). Articulo 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES – Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-938-2015**, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor **ARAGON EDITH DE LOS ANGELES, DNI Nº 22.254.343**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.807-MS-16, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto del 2016, VISTO… y CONSIDERANDO:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia ARAGON EDITH DE LOS ÁNGELES, D.N.I. 22.254.343, Legajo Nro. 12.232, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art, 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia ARAGON EDITH DE LOS ANGELES, DNI. Nº 22.254.343, Legajo Nro. 12.232, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos / judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES – Gobernador; EKEL MEYER- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite de la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte C-047506/15,** caratulado: Prescripción adquisitiva de inmuebles: Modestti Elena Cecilia c/ Galvez Julio", hace saber al Sr. Julio Galvez el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- I) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Julio Galvez, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- II) tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, a los Sres. Nemesia Paula Atienzo de Toro, Elsa Isabel Lozano de Alvarez, Blanca Jone Medinica y Lidia Arminda Lenz, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como Padrón A-3005, Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 5, Parcela 27, Matricula 48894, ubicado en calle Coronel Dávila Nº 434 Bº Ciudad de Nieva, al Estado Provincial y a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, (Terceros), para que en el plazo de quince días de notificados y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.- III) Córrase traslado de demanda a Julio Galvez y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, Bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72 del C.P.C.)- V) Notifíquese el punto I del proveído de fs. 11- VI) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. Tramite. Ante mi Dra. Nora C. Aizama, Secretaria. Punto I del proveído de fs. 11: San Salvado de Jujuy, 27 de Agosto de 2015. I) Téngase por presentada a la Dra. Silvina Medenica en nombre y representación de la Sra. Elena Cecilia Modestti a mérito de la copia juramentada de poder que se agrega a fs. 02/03 y por constituido domicilio legal. Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante mi Dra. Nora C. Aizama.- Secretaria. A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local del lugar del inmueble a usucapir, se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante mi: Dra. Nora C. Aizama, Secretaria. San Salvador de Jujuy 1º de Junio de 2016.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117586 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-80-2016,** Caratulado: "Comisión Municipal de Caspala Rendición de Cuentas General Anual Correspondiente al Ejercicio 2014", ha dispuesto notificar a la **Sra. ANDREA JUSTINA CORONEL** la Resolución Nº 1834-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que en su parte pertinente expresa: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 638-S/I-2016…Articulo 5º: Notifíquese… Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117593 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-397-2015,** Caratulado: "Comisión Municipal de Coranzuli Rendición de Cuentas General Anual correspondiente al Ejercicio 2013", ha emitido la Resolución Nº 1837-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que expresa: Artículo 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución Nº 3706-S/I-2015 en contra de los Sres. Florencio Tinte-Presidente y… por el periodo 01/01/2013 al 10/12/2013; y… de la Comisión Municipal de Coranzulí. Artículo 2º: Formular cargo solidario y definitivo en contra de los **Sres. Florencio Tinte** D.N.I. Nº 12.765.993 Dom: Calle Primeros Maestros S/Nº -Coranzulí- y…; por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 18 Ctvos. ($443.839,18) en concepto de egresos por $382.485,18 y subsidios por

$6.221,38. Articulo 3º: Intimar a los citados en el Artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. Artículo 4º: Aplicar una multa de Pesos Tres Mil Cuarenta ($3.040,00) a cada uno de los Sres. Florencio Tinte y… por el incumplimiento de la intimación librada mediante el Artículo 7º de la Resolución Nº 3706-S/I-2015. Artículo 5º: Intimar a los Sres. Florencio Tinte y… para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar las multas aplicadas con más los intereses, hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. Nº 3200000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de las mismas, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88.Artículo 6º: Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886. Artículo 7º: Notifíquese… Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117594 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-83-2016**, Caratulado: "Comisión Municipal de Coranzuli Rendición de Cuentas General Anual correspondiente al Ejercicio 2014", ha dispuesto notificar al Señor **Florencio Tinte** la Resolución Nº 1833-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que en su parte pertinente expresa: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 734-S/I-2016… Artículo 5º: Notifíquese…Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117595 $270,00.-

Centro Judicial San Pedro De Jujuy Cámara Civil Y Comercial – Sala IV Vocalía Nº 11- Dr. Alberto Raúl Alfaro, en el **EXPTE. Nº D-008602/14** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) c. Roberto Salvador Fayos", procede a notificar la siguiente resolución.- "En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a 16 de agosto de 2016. I-Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado por la Dra. Paola V. Gimenez Leonardi Cattolica a fs. 108/109, notifíquese a Roberto Salvador Fayos D.N.I. Nº 11.883.495 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (art. 162 C.P.C.).-Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro-Presidente de Trámite-Ante Mí-Dra. Mónica Valeria Cabello-Prosecretaria.- "San Pedro de Jujuy, 04 de febrero de 2015.- I.-Por presentada la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Cattolica; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de S.A.D.A.I.C. Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, a mérito de copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña a fs. 2/3/4/5/6.- II.-Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos por la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 62/100 CTVS. ($12.447,62 ctvs.) incoada en contra de Roberto Salvador Fayos, con domicilio en calle Serapio Soria Nº 409 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en su carácter de propietario y explotador de Confitería La Española sita en Alsina Nº 211 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.-Córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.-Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- V.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro-Juez- Ante mi: Esc. Guillermo Giménez Otero- Prosecretario.- Publíquese mediante edictos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de septiembre de 2016.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 120628 $270,00.-

Dr. Enrique Mateo, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 4, Secretaría a cargo del Dr. Néstor de Diego, en el **Expte. N° C-057.365/2015,** caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en B-263.305/2011: Coca, Inés c/ Coca, Mario Alfredo; Coca Teofila Celestina; Coca, Rufino Alejandro y/o quienes se consideren con derecho" se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2016.- Agréguense Ejemplares del Diario Pregón y Boletín Oficial juntamente con comprobante de pago que acompaña el Dr. Ramón Eduardo Nebhen a fs. 91/106.- Atento lo informado por el Actuario, dése por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, designándose a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como representante legal.- Notifíquese por cédula y a quienes se consideren con derecho mediante Edictos, debiendo el presentante a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los mismos debidamente confeccionados, los que serán presentados en Secretaría para control y posterior firma.- Fdo.: Dr. Rogelio Enrique Mateo-Vocal Pte. de Trámite- Dr. Néstor de Diego –Secretario-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2016.

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 120631 $270,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala Segunda, Voc. Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba ordena en los autos caratulados: Ref. **Expte. Nº B-76.261/01**, caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Quiroga, Rosalía c/ Glimes de Viñales, María Inés y otros, notificar la providencia de fecha del 19 de noviembre del 2.014, que en su parte pertinente dispone "San Salvador de Jujuy 19 de Noviembre del año 2014. I.-Previo a proveer…II.- Atento lo informado por la Municipalidad de Maimara…III.-Asimismo citase a los colindantes IV.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-528, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Lote 2, Dominio Lº III-Fº 328-Aº 577 Marginal-ubicado en la localidad de Maimará del Departamento Tilcara, de titularidad de los Sres. Alejandrina Mamani, Alejandro Mamani, Armando Nerio Mamani, Domitilia Mamani, Florentina Mamani, Alcira Ramos viuda de Mamani, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. V.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Maimará y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VI.-…VII.-…VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal- Por ante mi: Dra. Agustina González Fascio-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Asimismo, ordenase la exhibición de edictos en la Municipalidad de Maimará.-San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2016.- Secretaria: Dra. Agustina González Fascio.-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 120644 $270,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Vocalia Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-145.849/2005**, caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Galarza María Ester, y otros c/Armanini, Amador Ángel. Se ha dictado el siguiente proveído: Ordena Notificar la siguiente sentencia "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos los Señores Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo,…Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I.- hacer lugar a la demanda de formación de titulo por prescripción adquisitiva de dominio deducida por David Lázaro Galarza, Pedro Esteban Galarza, María Ester Galarza y Gilberto Galarza en contra de Amador Ángel Armanini y/o de quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble individualizado como Padrón A-4598, circunscripción 5, Sección 5, parcela 3-c, Matricula A-53948, ubicado en Villa Nacha, Termas de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles el 30/05/2005 bajo el Nº 05167, II. Fijar el día 30 de junio de 1.986 como la fecha en que Leandro Galarza adquirió el derecho real de dominio sobre dicho inmueble, por el cumplimiento del plazo de prescripción. III. Imponer las costas del juicio por el orden causado. IV. Regular los honorarios profesionales de las Dras. Mónica Graciela Vilte y Cristina Andrea Soler, en las sumas de $16.666 y $8.334, respectivamente, mientras que, a la Perito Asist. Social, Lic. Sonia Alfaro de Maita, $1.250. En caso de mora, dichos importes deberán abonarse con los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que cobra el Banco de la Nación Argentina, a partir de la presente y hasta su efectivo pago; con más el I.V.A. si correspondiere. V. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Articulo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486.VI. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los actores a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los mismos. VII. Tener presente lo manifestado por la Dra. Mónica Graciela Vilte a fs. 321, con el alcance previsto en el numeral. V. de los considerandos. VIII. Notificar, agregar copia, protocolizar, etc. Dres. Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo. Ante mi. Raúl Alberto Cantero, Prosecretario. Se deja constancia que la Dra. Noemí Demattei de Alcoba no suscribe la presente, por encontrarse gozando del beneficio jubilatorio (LA Nº 11-Fº 127-Nº 71 del STJ).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2016.- p

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 120645 $270,00.-

El Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° C-048911/15**, caratulado: "Ejecutivo: Las Delicias Country Club S.A. c/ Lavalle S.A.", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de

Jujuy, 30 de Agosto de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por Edictos a la demandada: Lavalle S.A., CUIT N° 30-70714784-5, que en éste Juzgado de primera Instancia en Io Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 418 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Ciento Noventa Y Siete Mil Novecientos Treinta Y Tres Con Noventa y Nueve Ctvos. ($197.933,99) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta ($59.380.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que e1 antes expresado, bajo apercibimiento de Io que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o e1 siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por e1 mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria. Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2016.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124011 $270,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, a cargo de la Vocalía Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-281660/12**, caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios en B-259596/11 Limsa y María Virginia Frías c/ Hinojosa Juana Elizabeth, se ha dictado el siguiente proveído: ordena: San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2.012. Téngase por presentado la Dra. María Virginia Frias, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Empresa LIMSA S.A. a mérito de fotocopia de Poder General para juicios que se agrega a fs 10/11 de Expte Principal B-259596/11. Asimismo líbrese en contra de Juana Elizabeth Hinojosa, mandamiento de intimación de pago por la suma de $5.027,64, discriminados de la siguiente manera $4.294 en concepto de capital y $ 733,40 en concepto de honorarios de la Dra. María Virginia Frías proveniente de la planilla de liquidación aprobada en el Expediente Principal B-259596/11 y de sentencia de fecha 30/07/12, con más la suma de $1000, presupuestados provisoriamente por accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del demandado, de uso no indispensable, que se encuentre en el domicilio denunciado, designándose como depositario judicial al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo se las intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remate para que dentro de los cinco días con más la ampliación legal de veintidos días en razón de la distancia del notificado, oponga excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevara delante la presente ejecución. Intimase a la demandada, para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin, comisiónese al Oficial de Justicia para la efectivización de la presente medida. Impónese la carga del mandamiento ordenado a la actora, en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del CPC. Intímese a la Dra. María Virginia Frías a que en el término de Cinco Días cumpla con el pago de aporte inicial estampillas profesionales y previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina -Pte. De Trámite- Ante mi: Analía Lorente-Prosecretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- Secretaria, San Salvador de Jujuy, de de 2016.

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124016 $270,00.-

El Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III a cargo de la vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-275708/12** caratulado "Ordinario Por Cobro de Pesos Limsa S.A. c/ Martínez Juan Pascual-Galian de Martínez Mercedes y Velazquez Milagro Alejo" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2012. Por presentada la Dra. María V. Frías, en nombre y representación de Limpieza Urbana S.A. a merito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio legal. De la demanda interpuesta traslado a los demandados Juan Pascual Martínez, Mercedes Galian de Martínez y Milagro Alejo Velazquez, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de quince dias de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hicieren (Art.298 CPC). Asimismo intimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los tres kilometros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C). Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C). Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini- Juez- Ante mi: Dra. Liliana Chorolque-Secretaria.- La presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C)- San Salvador de Jujuy 26 de abril de 2015.-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124017 $270,00.-

El Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Juez Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, a cargo de la vocalía N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-273577/12** caratulado "Ordinario Por Cobro de Suma de dinero Pesos: Limsa c/ Carlos Cirilo Andrada García y Abdulia Irene Farfán De Andrada" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2012. Por presentada la Dra. María Virginia Frías, en nombre y representación de la empresa Limpieza Urbana S.A. (LIMSA) a merito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio legal. De la demanda intaurada, confierese traslado a los demandados Carlos Cirilo Andrada García Y Abdulia Irene Farfán De Andrada, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días de sus notificaciones, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hicieren (Art.298 del CPC). Asimismo intimase a los nombrados para que constituyan domicilio dentro de los tres (3) kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C). Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C). Fdo: Dr. Carlos M. Cosentini- Pte. de Tramite- Ante mi: Dra. Claudia Cuevas- Secretaria.- La presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C)- San Salvador de Jujuy 9 de Mayo de 2016.-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 124018 $270,00.-

La Vocalía 6 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-162.472/06:** Caratulado: "Ordinario por prescripción adquisitiva: Cañizares, Luisa c/ Estado Provincial se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis…: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Luisa Cañizares en contra del Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón S/Nº; Circunscripción 2, Sección 2, Parcela S/Nº, ubicado en el paraje Cieneguillas, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 04.113 el 26/03/04, con una superficie de 7 hectáreas 5.261,45 metros cuadrados. 2) Imponer las costas del juicio a la demandada. 3) Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva a Luisa Cañizares. 4)…. 5) Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. 6) Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Luisa Cañizares (D.N.I. Nº 9.646.242) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente sentencia, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. 7) Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Dr. Jorge Daniel Alsina- Dra. Marisa Rondon-Jueces-Ante Mi Dra. Agustina Paola Taglioli-Prosecretaria.

05/07/12 OCT. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez del Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, EN EL **EXPTE. N° C-O51761/15** caratulado: "Ejecutivo: Vera, Liliana Alejandra c/ Ibarra, Rene Ricardo" **cita y emplaza** al demandado Sr. Rene Ricardo Ibarra, para que en el término de cinco dias a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de Pesos Ocho Mil ($8.000) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Mil Seiscientos ($1.600) presupuestada para responder ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de Remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2.016.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 117597 $270,00.-

Dr. Jorge E. Meyer, Juez Habilitado de la Vocalia I, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-241690/10**. Caratulado: "Incidente de Cese de Cuota en Expte. B-111941/03: Martínez, Pedro c/ Martínez, Pedro Javier; y Martínez, Yanina Elizabeth", cita, emplaza y hace saber a los Sres. Pedro Javier Martínez DNI Nº 32.713.026 y Yanina Elizabeth Martínez DNI Nº 33.253.699, el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2011.-…Téngase por presentado al Sr. Pedro Martínez por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Ramón Arias Quispe por parte y por constituido domicilio procesal. Dese al presente incidente de cesación

de cuota alimentaria en Expte. 111941/03. Carátula: Sumarísimo por Alimentos: Valdivia, Nora Evelia c/ Martínez, Pedro, la que tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Atenta la demanda de Cesación de Cuota Alimentaria incoada en contra de los Sres. Pedro Javier Martínez DNI 32.713.026 y Yanina Elizabeth Martínez DNI 33.253.699, ambos con domicilio real en KM. 5-½- General Belgrano-La Viña (fs. 7), de la misma traslado al accionado en el domicilio denunciado para que la conteste en el termino de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del 298 del C.P.C. Líbrese oficio al Banco Macro a fin de que proceda a retener el …% de los depósitos de dinero que se depositen para la causa B-111941/03 Car.: Sumarísimo por Alimentos: Valdivia, Nora Evelia c/ Martínez, Pedro, hasta tanto esta Vocalia I disponga de los fondos retenidos de lo que se le hará saber oportunamente. Intímaselo asimismo para que en igual término constituya domicilio procesal dentro del radio de los tres kilómetros de esta Tribunal de Familia, sito en calle Gral. Paz 625, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Notifíquese en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Miguel Ángel Puch. Presidente de Tramite – Ante mi Dra. Claudia Lamas. Secretaria". Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 120630 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. Nº D-015649/16 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DOÑA NATIVIDAD AMANDA FIQUENI.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NATIVIDAD DEIDAMIA FIQUENI, (D.N.I. Nº 9.645.627).** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117580 $90,00.-

Juzgado N° 8 Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº D-014655/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato DON ROQUE ALBERTO LUNA" se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ROQUE ALBERTO LUNA DNI 13.609.403.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117584 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015752/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON PABLO HORACIO BALDUIN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15; de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON PABLO HORACIO BALDUIN, D.N.I. Nº M7.379.627.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117577 $90,00.-

En el Expte. Nº D-013342/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON REMIGIO ARNULFO QUIROGA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15; de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON REMIGIO ARNULFO QUIROGA, D.N.I. Nº 92.776.894.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117585 $90,00.-

Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA DAZA Y SIMON PISTAN.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo de 2016.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 120634 $90,00.-

Ref. Expte. Nº D-015557/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de MARIELA ANALIA ALMAZAN.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIELA ANALIA ALMAZÁN (DNI Nº 26.850.669**).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2016.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 117600 $90,00.-

Ref. Expte. Nº D-015785/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DELIA GRAMAJO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA GRAMAJO (DNI Nº 8.988.136).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Septiembre de 2016.-

03/05/07 OCT. LIQ. Nº 120633 $90,00.-

Ref. Expte. Nº D-016107/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de ROBERTO FEDERICO SOSA Y JOSE FERNANDO SOSA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO FEDERICO SOSA (DNI Nº 21.606.406) Y JOSE FERNANDO SOSA (DNI Nº 18.238.690).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2016.-

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 120647 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-071.981/16, caratulado "Sucesorio Ab Intestato de DIAZ, DOMICIANO INOCENCIO" cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **DIAZ, DOMICIANO INOCENCIO D.N.I. N° 3.996.547.-** Publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres (3 veces en un diario local en el término de cinco días.- Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Dra. María Meyer - firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 124001 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, Expte. C-068182/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **SEGARRA, AGUSTIN D.N.I. N° 7.275.234.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro secretaria. Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 120643 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. C-072249/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GIMENEZ, TEOFILA", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: **TEOFILA GIMENEZ D.N.I. N° 8.576.042.-** Publíquense en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria. Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 120646 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-070360/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VALDERRAMA, GUILLERMO, D.N.I. 8.197.701,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 124010 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Ref. Expte. C-070102/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de JEREZ GUTIERREZ URBANO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **URBANO GUTIERREZ JEREZ, D.N.I. 92.364.499**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria. Dra. María G. Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 120642 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, Ref. Expte. Nº C-073382/16 "Sucesorio Testamentario: CALVO, OSCAR EDUARDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **OSCAR EDUARDO CALVO, D.N.I. 8.191.688.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Secretaria María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 124008 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-070725/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ZALAZAR, ALBERTO Y RIGAU, JORGELINA EULALIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO ZALAZAR, DNI 7.268.000 Y DE JORGELINA EULALIA RIGAU L.C 3.223.836.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sandra Torres, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 124009 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. Nº C-058161/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VILTE, MARTINA-HUANCA LOZANO, MATEO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON MATEO HUANCA LOZANO, DNI Nº 93.458.030; MARTINA VILTE DNI Nº 10.169.945.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C). Secretaria Nº 12: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2016.-

05 OCT. LIQ. Nº 124013 $90,00.-